



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

<b>No. de Folio</b>	0502300500120235093000097
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Ciudad de México, a 27 de Abril de 2023</b>	

<b>AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS</b>
---

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV  
ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333  
MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY  
64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 83054600

<b>RFC ó CURP</b> QUI840503NX8	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 27 de Abril de 2023	<b>VIGENCIA FINAL</b> 28 de Septiembre de 2023
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> AQUION 32/ Gas Refrigerante 32 / GENETRON 32/ R-32/AQUION 32	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> Difluorometano (HFC-32). CAS 75-10-5	
<b>CANTIDAD</b> 100000	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> Difluorometano 100%	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 29034201	
<b>PAÍS DESTINO ( PAÍS IMPORTADOR)</b> EL SALVADOR (REPÚBLICA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> DISTRIBUIDORA GRANADA S.A. DE C.V.	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> 25 AVE SUR No. 765, SAN SALVADOR, C.P. 1101	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> Distribución y comercialización de gas refrigerante que se utiliza en equipos de refrigeración y aire acondicionado.	

**Director de Riesgo y Proyectos**

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

RlkobDPaz3wGs+08zF8gmHpuCE0ljLzV8fCmlW419Pez6DnjqmLM5Ruh0EUBTF+kwWt9lxjdDwY  
if8ve3LKLWl21wFB+MgsMGPE2lR3j/WLZZdiodlo8Xfe6WPXkLS73hBqny'sX2wXpzlq030AAkI/  
8RpbOPZgC3DPV1Dh+ScPn9DKy91YClPxlyOeb35bFQ1X9ueX2k/GmnyvxLnCgKibO+QdX6lf9xR  
ZKOSEJtOgRW6WB+2fGtFkTFGC34w9x+meXlGnUGcTffuMI7jJHiEQdt16YgUEA0Zl4PG+q9DHw  
A0mh5BwPJHLgHHfU4WdXURTrOJA9EiZwEPULw==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120235093000097] Autorización para la Exportación de materiales peligrosos [27/04/2023 19:15:28] [Jorge Alonso Marban Hernandez] Dicen para la autorización de la solicitud. |

## **CONDICIONANTES**

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAÍS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISIÓN DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSIÓN, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>